



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Septiembre de 2006
Año LXXXVII

No. 75

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 160/2001-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	5
Tercera publicación de edicto exp. No. 301-1/986, relativo al Juicio de Incidente de Cumplimiento de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	6
Tercera publicación de edicto exp. No. 126-3/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	7

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 910-3/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Montes de Oca Número 8, en la Localidad de Tlapehuala, Gro.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 331-1/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 242/2004-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	10
Tercera publicación de Aviso de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas denominado VISTA PESCADOR, S.A. DE C.V. en Zihuatanejo, Gro.....	11
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote 6 de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa de Chilpancingo, Gro...	12
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote 6 de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa de Chilpancingo, Gro...	13
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Manuel Gómez Morín S/N de Huitzuco, Gro.....	13

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de dos fracciones del predio urbano, ubicado al Norte de Huitzucu, Gro.....	14
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Número 3, de la Manzana 5, del Fraccionamiento "El Cerro de las Gallinas", a espaldas de la Coca Cola de Ciudad Altamirano, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 18/2006-2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. T.U.A.XII-1032/2006, relativo al Juicio de Restitución o Reivindicación de un Solar con Casa Habitación, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. TCA/SRA/1151/2005, promovido en la 1/a. Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Acapulco, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 86/1999-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 129-II/2004, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	19

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 84-II/2001, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 123-2/2004, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	22

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. ELEUTERIO GARCIA VELAZCO.
P R E S E N T E.

En los autos del expediente civil número 160/2001-2, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FIBAZI, en contra de ELEUTERIO GARCIA VELAZCO, entre otras constancias la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Juez Civil Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con residencia oficial en Zihuatanejo, Guerrero, entre otras constancias dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Agosto de dos mil seis.

Visto lo solicitado en el escrito de cuenta que suscribe la Licencia MA. GUADALUPE MORENO RUIZ, y tomando en consideración el resultado de los informes rendidos por el Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad, Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, Gerente General de Teléfonos de México en esta

Ciudad, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, Jefe de Gobernación, Director de Seguridad Pública y Tránsito, Administrador Fiscal de esta Ciudad, en el sentido de que no fue localizado el domicilio en donde pueda ser emplazado a juicio el demandado ELEUTERIO GARCIA VELAZCO; por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 160 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento respectivo mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y El Despertar de la Costa que se edita en esta Ciudad, haciendo saber al referido demandado ELEUTERIO GARCIA VELAZCO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, en términos de las Fracciones I y II del Numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace saber al demandado que en la Segunda Secretaría del Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ

SÁNCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos, quien autoriza. Doy fe. "Al calce dos firmas ilegibles. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 16 de Agosto de 2006.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CIVIL PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AZUETA.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO
APARICIO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ARMANDO RAMOS CASTILLO.
P R E S E N T E.

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, dieciocho de Abril del año dos mil seis.

Por recibido el escrito que suscribe MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ NARCIZO, exhibido el cinco de Abril del año en curso, en atención a su contenido, atenta a sus manifestaciones y a los informes rendidos por el Director de Gobernación Municipal y Di-

rector General de Seguridad Pública Municipal, de la que se desprende que no se localizó a ARMANDO RAMOS CASTILLO, a efecto de emplazarle a juicio, por tanto, de conformidad con el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a ARMANDO RAMOS CASTILLO, en términos del Auto de Radicación del veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico "El Vértice" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de México Distrito Federal, ya que los actores refieren que el último domicilio del demandado fue el ubicado en Calle Francisco Zarco número 56, Interior 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de México Distrito Federal, por lo que de conformidad con el Artículo 168 del Código Procesal Civil, líbrese exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en Turno de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y si lo encuentra ajustado a derecho, ordene publicar el edicto en los términos ordenados en líneas anteriores, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días

hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Se publicó a las nueve horas del 19 de Abril del dos mil seis.

Chilpancingo, Gro., a 24 de Abril del año 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ENNA NOEMÍ EROZA
MAGANDA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

CC. NINFA MARTINEZ, GUILLERMO SILVA FIGUEROA, JOSE GONZALEZ VARELA, MARTHA ANDANEGUI DE VARGAS, MAGDALENA VILLAREAL DE GONZALEZ ALEU, JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN, ZORINA ALVAREZ DE VELÁZQUEZ, CASTULO VILLASEÑOR LUQUIN, MARIELA BOTELLO MEDINA

DE QUINTERO, FRANCISCO AGUIRRE ALEGRIA y JOSE PUCHADES ROSS.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 126-3/1999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL GUERRA PORTILLO, en contra de NINFA MARTINEZ, GUILLERMO SILVA FIGUEROA, JOSE GONZALEZ VARELA, MARTHA ANDANEGUI DE VARGAS, MAGDALENA VILLAREAL DE GONZALEZ ALEU, JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN, ZORINA ALVAREZ DE VELÁZQUEZ, CASTULO VILLASEÑOR LUQUIN, MARIELA BOTELLO MEDINA DE QUINTERO, FRANCISCO AGUIRRE ALEGRIA y JOSE PUCHADES ROSS, el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de los demandados CC. NINFA MARTINEZ, GUILLERMO SILVA FIGUEROA, JOSE GONZALEZ VARELA, MARTHA ANDANEGUI DE VARGAS, MAGDALENA VILLAREAL DE GONZALEZ ALEU, JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN, ZORINA ALVAREZ DE VELÁZQUEZ, CASTULO VILLASEÑOR LUQUIN, MARIELA BOTELLO MEDINA DE QUINTERO, FRANCISCO AGUIRRE ALEGRIA y JOSE PUCHADES ROSS, mediante autos de fechas diecisiete de Agosto del año dos mil y seis de Junio del año dos mil seis, mandó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el diario El Sur, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndoles saber que tienen un término de cuarenta y cinco días hábiles contados

a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio, se les hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitudes de dar respuesta a la demanda.

Acapulco, Gro., a 19 de Junio del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 910-3/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIA LACUNZA GARCIA, en contra de EVER FLORES ALVAREZ y FRANCISCO CABRERA HERNANDEZ, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble

motivo del presente juicio, consistente en un terreno y construcciones en él existentes. El bien inmueble se encuentra ubicado en Fernando de Magallanes lote 7, manzana 9, departamento número 201, Condominio Villas del Palmar, Fraccionamiento Costa Azul de esta Ciudad y Puerto; con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en dos tramos de 1.45 metros, con cubo de escalera principal, otro de 4.18 metros con Calle Fernando de Magallanes; al SUR, en 5.65 metros, con estacionamiento interior privado; al ESTE, con lote número ocho en 15.65 metros; al OESTE, en dos tramos de 11.59 metros, con departamento 102 y otro en 4.37 metros con cubo de escalera principal. Con una superficie total de terreno de 190.81 metros cuadrados. Sirve de base la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos el veinte por ciento del valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Agosto 17 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. J. SOCORRO MONDRAGON BENITEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Montes de Oca número 8, en la Localidad de Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 15.00 mts., y colinda con un callejón s/n, y con Enésima Francisco Cervantes.

Al SUR: mide 15.00 mts., y colinda con Ana María Santana Arévalo.

Al ORIENTE: mide 20.00 mts., colinda con la Calle de nombre Montes de Oca No. 8.

Al PONIENTE: mide 20.00 mts., y colinda con Alejandro Vicente Francisco.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 331-1/05, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARGARITA PINEDA MEZA, en contra de CONSTRUCTORA HERBA S.A. DE C.V., la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación ubicada en el lote de terreno No. 2 "Villa Gerardo" o area privativa No. 2 del Condominio "Villas Mediterraneo IV" a edificarse sobre el lote de terreno marcado con el número seis, de la manzana cinco del Fraccionamiento Brisamar Norte, ubicado en Carretera Escénica sin número (actualmente Avenida Clemente Mejía Martínez), de esta Ciudad. Con superficie total de 376.00 m². y colinda al NORESTE: en línea quebrada de 2 tramos, uno de 11.80 m. y otro de 26.40 m. con Arroyo VII; al NOROESTE: en línea de

un tramo de 24.50 m. con Calle Vista de la Marina; al SUROESTE: en 26.10 m. con lote No. 7; al SURESTE: en 18.80 m. con lote No. 2 del área privativa No. 2 del Condominio "Villa Mediterráneo". Sirve de base la cantidad de \$1'280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a dieciséis de Agosto del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO.

LIC. ARTURO CORTES
CABAÑAS.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El suscrito Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veintiuno de Agosto del dos mil seis, pronunciado en el expediente civil número 242/2004-II, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBINA BARRERA SANTOS, en contra de GUADALUPE GUERRERO CAMPOS, en el que se encuentra acumulado el diverso expediente 255/2004-I, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

de este Distrito Judicial, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILECIO GALINDO CANO, en contra de GUADALUPE GUERRERO CAMPOS y OTROS, ordenó emplazar a juicio al codemandado GUADALUPE GUERRERO CAMPOS a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local Diario de Guerrero, que es el de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de cuarenta días en este Juzgado, para producir contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos aducidos en la demanda, así como para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, en caso contrario, las ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. En la inteligencia que el término de referencia empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo. Finalmente, hágase saber al demandado que se encuentran a su disposición en este Órgano Jurisdiccional las copias de traslado respectivas. Lo anterior con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE

ACUERDOS.
LIC. PEDRO DAMIÁN SÁNCHEZ.
Rúbrica.

3-2

al 31 de Diciembre de 2005.

El Señor David Frederick Abbott manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea que se le tomara en consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

Los Señores accionistas después de analizar y discutir lo anterior, por unanimidad de votos resolvieron tomar los siguientes:

ACUERDOS

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)".

"SEGUNDO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta disminuir 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, suscribiendo esta disminución el

AVISO

El Señor David Frederick Abbott, Presidente de la Sociedad denominada Vista Pescador S.A. de C.V., con fundamento en los Artículos 9º, 179, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta que se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con fecha 25 de Mayo de 2006, en el domicilio social de la sociedad, convocada con fecha 02 de Mayo de 2006, mediante Primera Convocatoria, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA Asamblea Extraordinaria

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario informó a la Asamblea acerca de la intención de los socios de efectuar una disminución en el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), de acuerdo con el balance general de la sociedad

Señor David Frederick Abbott."

"TERCERO.- A partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, el capital social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	IMPORTE (Serie B1)	IMPORTE (Serie B2)	TOTAL
SR. DAVID FREDERICK ABBOTT	\$ 25,000.00	\$1,042,768.00	\$1,067,768.00
SR. DAVID WILLIAM CONNELL HUBLER	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00
TOTAL	\$ 50,000.00	\$1,042,768.00	\$1,092,768.00"

"CUARTO.- Se autoriza al Administrador Único de la Sociedad para disminuir los títulos representativos de las 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, así como para inscribir en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable".

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos de la Sociedad y con relación al Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E
C.P. EVERARDO TERÁN
GALLEGOS.

REPRESENTANTE LEGAL DE
VISTA PESCADOR S.A. DE C.V.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. FLORENCIO GATICA MUÑOZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el lote 6, de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa, en Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 17.50 mts., de la Calle Francisco Villa, colinda con la fracción I de Demetrio Gática Muñoz.

Al SUR: 17.50 mts., colinda con lote No. 5.

Al ORIENTE: 5.00 mts., colinda con lote No. 14.

Al PONIENTE: 5.00 mts., colinda con Calle Francisco Villa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. DEMETRIO GATICA MUÑOZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el lote 6,

de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa, en Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 17.50 mts., colinda con lote No. 7.

Al SUR: 17.50 mts., colinda con fracción II de Florencio Gática Muñoz.

Al ORIENTE: 5.00 mts., colinda con lote No. 14.

Al PONIENTE: 5.00 mts., colinda con Calle Francisco Villa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la

ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

EXTRACTO

La C. MA. DEL CARMEN LOME ARCOS, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Manuel Gómez Morín s/n, en Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 11.80 mts., colinda con Calle Manuel Gómez Morín.

Al SUR: 9.00 mts., colinda con Carlota González.

Al ORIENTE: 22.70 mts., colinda con José Lome Arcos.

Al PONIENTE: 21.70 mts., colinda con Jesús Jaimes.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Las CC. OFELIA, MARIA DEL SOCORRO y ELENA de apellidos FIGUEROA ABUNDES, solicitan la inscripción por vez primera de dos fracciones del predio urbano, ubicado al Norte de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 26.52 mts., colinda con Agripína Abundes.

Al SUR: 26.52 mts., colinda con Calle de Nueva Apertura.

Al ORIENTE: 6.30 mts., colinda con Agripína Abundes.

Al PONIENTE: 3.86 mts., colinda con Calle Agustín Abundes.

Al NORTE: 26.52 mts., colinda con Calle Nueva.

Al SUR: 26.52 mts., colinda con Agripína Abundes.

Al ORIENTE: 12.22 mts., colinda con Agripína Abundes.

Al PONIENTE: 16.16 mts., colinda con Calle Agustín Abundes.

2-1

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Agosto de 2006. colinda con lote número 112.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. JUANA BETANCOURT SANTAMARIA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en número 3, de la Manzana 5, del Fraccionamiento "El Cerro de las Gallinas", a espaldas de la Coca Cola, de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 15.80 mts., colinda con lote número 4.

Al SUR: 18.10 mts., colinda con lote número 2.

Al ORIENTE: 12.50 mts., colinda con Calle Los Almendros.

Al PONIENTE: 57.70 mts.,

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ALBERTO VARGAS CALDERON.
P R E S E N T E.

En los autos del expediente familiar número 18/2006-2, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ESTHER CERVANTES PASCACIO, en contra de USTED, entre otras constancias, la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Juez Civil Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Zihuatanejo, Guerrero, a veintitrés de Agosto de dos mil seis.

Visto lo solicitado en el escrito de cuenta que suscribe el Licenciado Ricardo Otero Palacios, atento a su contenido y no obstante de que las Dependencias de Catastro Municipal de José Azueta, Guerrero, y Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, informaron respectivamente que el demandado ALBERTO VARGAS CALDERON, tiene sus domicilios en lote tres, manzana cuatro, de la Colonia Benito Juárez e Infonavit la Parota, Calle Las Palmas número tres de esta Ciudad, y de acuerdo a las razones actuariales de fechas dieciséis de Agosto pasado, dichos domicilios no fueron encontrados, y las restantes Dependencias Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad, Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, Teléfonos de México en esta Ciudad, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de José Azueta, Guerrero y Director de Catastro Municipal, Administrador Fiscal Estatal, en esta Ciudad, Jefe de Gobernación y del Sub-Director de Catastro de este Municipio de José Azueta, Guerrero, informaron el sentido de que no fue localizado el domicilio en donde pueda ser emplazado a juicio el demandado ALBERTO VARGAS CALDERON. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 160 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento respectivo mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y El Despertar de la Costa que se edita en esta Ciudad, haciendo saber al referido demandado ALBERTO VARGAS CALDERON, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles, a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, en términos de las Fracciones I y II del Numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace saber al demandado que en la Segunda Secretaría del Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante la licenciada YADIRA SOLANO TRUJILLO, Primer Secretaria de Acuerdos, en auxilio de la Segunda Secretaría, que autoriza. Doy fe. "ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES."

Zihuatanejo, Gro., a 29 de Agosto de 2006.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL PRIMERO
DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
AZUETA.
LIC. JOSE LEONEL LUGARDO
APARICIO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PETRA ROMERO MIRANDA, O A QUIEN LA REPRESENTANTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO.

El Licenciado JORGE LARA MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Avenida Guerrero numero 38, Altos, Centro, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante audiencia de fecha dieciocho de Agosto del dos mil seis, dictada en el expediente numero T.U.A.XII-1032/2006, promovido por EUFEMIA ROMERO MIRANDA, en contra de USTED, quien le demanda la restitución o reivindicación del sitio solar con casa habitación del Régimen Ejidal, ubicado en Calle Cinco de Mayo sin número, del Poblado Xochihuehuetlán, Municipio de

su mismo nombre, Guerrero, entre otras prestaciones, se ordenó emplazarla mediante edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el periódico "El Montañero", que se edita en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para que comparezca ante este Tribunal a producir contestación a la demanda que se instaura en su contra, lo cual podrá hacer a más tardar en la audiencia prevista por el Artículo 185 de la Ley Agraria, la cual tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; en las oficinas que ocupa este Tribunal, sitas en Avenida Guerrero numero 38, Altos, Centro, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; apercibiéndosele que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la misma en sentido afirmativo y perdido el derecho para ofrecer pruebas, y en caso de no señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; haciéndole

saber que en esa misma audiencia se proveerá acerca de la admisión y desahogo de pruebas, incluida la confesional; haciéndole saber, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

Lo que hago saber a usted, en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil seis.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 12.
LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. SALVADOR ESQUINO NÚÑEZ.
P R E S E N T E.

EXP. NUM. TCA/SRA/1151/2005.

Acapulco, Guerrero, a quince de Junio del dos mil seis.

Por presentado el C.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO denominado PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO, con su escrito ingresado en esta Sala Regional el día catorce de Junio del dos mil seis, por medio del cual desahoga la vista dada en auto de fecha doce de Mayo del dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda y en relación a su contenido el C. Magistrado acuerda: que se le tiene por desahogado el requerimiento a PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO dada por auto de fecha doce de Mayo del presente año, respecto a sus manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta que el domicilio del tercero perjudicado es el que proporcionó el Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO, en tal razón y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero perjudicado, ya que el domicilio proporcionado por la autoridad demandada, ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal, número 432, Interior 9, de la Ciudad de México Distrito Federal, no vive el tercero perjudicado, con apoyo en lo previsto en el Artículo 30 Fracción III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, hágase las notificaciones por edictos por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de

México Distrito Federal, los cuales serán a costas del demandante y que deberán exhibir dichas publicaciones.- NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo acordó y firma el C. Magistrado de la Primera Sala Regional Acapulco del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, ante el C. Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. HONORIO BARRERA
VAZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. REYNALDA GARCIA TRANQUILINO.
DOM: CONOCIDO OTLATEPEC,
MUNICIPIO DE TLALCHAPA, GRO.

En la Causa Penal número 86/1999-II, instruida en contra de JESÚS LUVIANO SALGADO, por el delito de VIOLACION, en agravio de REYNALDA GARCIA TRANQUILINO, el Ciudadano Licenciado JACINTO CASARRUBIAS HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha

veinticinco de Agosto del año en curso, fijó las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo del careo procesal entre el encausado de referencia con la agraviada REYNALDA GARCIA TRANQUILINO, de quien por desconocerse su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique y se cite por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico El Despertar del Sur, de Ciudad Altamirano, Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora ya señalada.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN."
SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE MINA.
LIC. ULISES ALVARADO
MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. RICARDO MARTÍNEZ CARRERA.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que la Causa Penal número

129-II/2004, que se instruye en contra de OMAR MAGANDA MEJÍA, por el delito de LESIONES, en agravio de JESÚS GEOVANNY RAMÍREZ ADAME, se dictó un auto que literalmente dice:

Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto treinta y uno (31) del año dos mil seis (2006).

Visto el estado procesal que guarda la Causa Penal número 129-II/2004, que se instruye a OMAR MAGANDA MEJÍA, por el delito de LESIONES, en agravio de JESÚS GEOVANNY RAMÍREZ ADAME, del que se advierte que no se hizo la publicación de edictos en un diario de mayor circulación, respecto a los careos que resulten entre el referido procesado con el agraviado de referencia, así también que se encuentra pendiente por desahogar el careo procesal entre el mencionado encausado con el testigo de cargo Ricardo Martínez Carrera, por tanto, para mejor proveer y no seguir retardando el procedimiento en perjuicio del inodado de mérito, con fundamento en los Artículos 27, 103 y 119 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de oficio se ordena el desahogo de las citadas probanzas, señalándose las TRECE Y TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo el careo procesal que resulte

entre el agraviado JESÚS GEOVANNY RAMÍREZ ADAME y el testigo de cargo Daniel Adame Jiménez con el procesado OMAR MAGANDA MEJÍA, debiendo notificarse al agraviado y testigo mencionados, mediante edicto que se publique en un diario de mayor circulación; así también se fijan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para el careo entre este último con el testigo de cargo Ricardo Martínez Carrera, ahora bien, toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio del aludido testigo, como se desprende de los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como el Director de la Policía Preventiva del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en los que el primero dejó asentado que encontró un registro a nombre del testigo mencionado, así también, el segundo dijo que la citada persona, sí radica en el domicilio que obra en autos, sin embargo, de las constancias que integran la presente causa penal, se advierte que no ha sido posible la localización del referido testigo, por tanto, se ordena notificarlo a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a

ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo del encausado y su defensa; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se realice a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE LA CRUZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA
DE LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JOSEFA ZACARÍAS DIONISIO.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal número 84-II/2001, que se instruye en contra de ESAÚ DELOYA NAVA y OTRO, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de GUEVARA CARVAJAL, se dictó un auto que literalmente dice:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto veintidós (22) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el recurso de cuenta, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código Procesal de la Materia, de nueva cuenta se señalan las NUEVE TREINTA, DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tengan verificativo los careos procesales que resulten entre la testigo de cargo Josefa Zacarías Dionisio, con el procesado ESAÚ DELOYA NAVA y los testigos Jesús Luna Leyva y Eugenio Valente Ramos, respectiva-

mente; ahora bien, toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio de la testigo Josefa Zacarías Dionisio, como se desprende de los informes rendidos por el Director General de la Policía Preventiva Municipal, así como el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en los que el primero dejó asentado que la antes nombrada ya no radica en el domicilio que obra en autos, así también, el segundo dijo que no encontró registro alguno a nombre de la aludida testigo, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, como lo solicita el promovente, se ordena notificarla a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo del encausado y su defensa..."

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en

términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL
DE LOS BRAVO, EN FUNCIONES
DE ACTUARIO.
LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA
DE LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. DORA LUZ VARGAS MORA,
JOSÉ LUIS ZURITA GATICA,
CARLOS CRUZ GALLARDO,
JAIME BALDIVIA RAMÍREZ Y
JOSÉ ÁVILA NERI
DOMICILIO: SE IGNORA.

En los autos de la Causa Penal número 123-2/2004, que se instruye en contra de ÁNGEL NERI TERESA, por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de DORA LUZ VARGAS MORA, se dictó un auto que literalmente dice:

"Auto. Ayutla, Guerrero, a 25 veinticinco de Agosto de 2006 dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta que signa el defensor particular del procesado ÁNGEL NERI TERESA, en atención a su contenido y toda vez que se

han agotado las investigaciones relativas al último domicilio de José Luis Zurita Gática, Carlos Cruz Gallardo, Jaime Baldivia Ramírez y José Ávila Neri, sin que se haya obtenido algún dato que permita su localización para que se presenten a las audiencias, por ello, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tengan verificativo los careos procesales que les resulten a los testigos mencionados, con la agraviada DORA LUZ VARGAS MORA y las testigos de cargo Silvestra Mora Guevara y Olga Leyva Lozano, así como entre la agraviada citada, con el testigo de descargo Santana Solano de la Paz, debiendo notificarse a DORA LUZ VARGAS MORA, José Luis Zurita Gática, Carlos Cruz Gallardo, Jaime Baldivia Ramírez y José Ávila Neri, a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, ello en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en

dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación hágase saber a la defensa y procesado que deberá hacerse en el diario "El Sur", por ser de circulación Estatal y deberá pagarlo la defensa y procesado; por cuanto a Silvestra Mora Guevara y Olga Leyva Lozano, notifíquese a las mismas por medio del Secretario de Acuerdos de este Juzgado, al igual que al testigo de descargo Santana Solano de la Paz. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO

DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALLENDE, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.